

SIGAMOS LA RUTA DE ATENCIÓN A LA MATERNIDAD SEGURA

1 CONSULTA PRECONCEPCIONAL

A través del programa de planificación familiar, las personas tienen acceso a información, asesoramiento y apoyo en la identificación de sus necesidades para así tomar decisiones informadas, libres, responsables y voluntarias acerca de sus vidas reproductivas.

Nota: El objetivo de la consulta preconcepcional es conocer los factores que pueden afectar a la fertilidad, la concepción y el posterior desarrollo del embarazo y la maternidad, para poder incidir sobre ellos de manera preventiva.



2 CONTROL PRENATAL

Todas las mujeres embarazadas tienen derecho:

- Recibir información en los Centros de Atención sobre la Atención prenatal y el sistema nacional de salud, y comprender hasta los diez años, las consecuencias de la autoevaluación y del uso de los tests, alcohol y tabaco, y planificar el parto en un lugar seguro y libre de contaminación de agua por el que debe consultarse oportunamente al médico de atención.
- Recibir su micro-nutrientes (Sulfato, Folato, Ácido Fólico) durante toda la gestación y hasta el 8º mes de la lactancia, todos.
- La selección de los de detección de riesgo de acuerdo a los antecedentes de sus hijos de la gestación.
- Asesoramiento con el médico de atención general.
- El uso de medicamentos que puedan ser dañinos para el feto.
- Los beneficios de lactar o de no lactar según su edad gestacional.
- Acceder a un centro de atención al parto.



3 ATENCIÓN DE PARTO

Es un derecho de las colombianas tener acceso a los servicios de salud por ende a las embarazadas se les debe garantizar la atención de parto humanizado. Los partos, momentos por demás saludables y llenos de vida, son parte del ciclo vital de las mujeres, son transiciones profundamente importantes.

Nota:

- Para acceder a un parto seguro debe contratarse la embarazada y el bebé a la atención del parto en un centro de salud libre de contaminación.
- Es importante que las mujeres portadoras de VIH materno, usen y lleven consigo el preservativo de látex durante las atenciones de salud.

Es importante que todas las vacunaciones de su hijo con BCG y hepatitis B, antes de salir de la institución de salud.

4 ATENCIÓN DEL POSTPARTO

La gestante debe someterse a control de su postparto, los primeros 7 días después del parto, con el fin de ser orientada sobre:

- Métodos efectivos para prevenir infecciones urinarias y de la lactancia.
- Signos de alarma de la madre lactante, siempre por el bienestar, debe en la gestante y/o en el niño, los primeros días de vida.
- Importancia de la lactancia materna exclusiva.
- Farmacología.
- Alimentación balanceada adecuada para la madre.
- El control del bebé.
- El seguimiento del crecimiento y desarrollo del niño.



5 ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO

El cuidado de todo recién nacido comprende al menos una evaluación especial en cuatro momentos en el curso de los primeros días de vida:

- La admisión y el parto.
- Tras el periodo de transición (primeras horas de vida).
- A cambio alrededor de las 24 horas.
- Tras el primer día de vida con su madre en el hospital.



Nota:

Debe llevar a su hijo al centro de salud a los 3 días después del nacimiento, para que el médico le informe sobre su salud y lo oriente sobre su cuidado.

DERECHOS

SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

DERECHO A LA VIDA

En materia de derechos sexuales y reproductivos, se refieren particularmente al derecho de las mujeres a no morir por causas evitables relacionadas con el embarazo o parto.

DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD

Tanto las hombres como las mujeres tienen derecho a decidir si tienen relaciones sexuales o no, las que y con qué frecuencia.

EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A ESTAR LIBRES DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Todos los seres humanos, hombres y mujeres, merecen un trato respetuoso y no discriminación.

- Ninguna mujer se le puede exigir permiso de embarazo para acceder a un empleo o continuar con un trabajo, etc.
- Ninguna mujer podrá ser despedida de su trabajo o recibir un trato discriminatorio por estar embarazada.
- Ninguna mujer merece un trato desigual de vivienda o cualquier otro tipo de discriminación.

EL DERECHO A LA PRIVACIDAD

La información que el personal de salud obtiene, relacionada con la vida sexual y reproductiva de una persona, debe mantenerse en secreto y es parte de la vida privada de cualquier persona.

DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO

En lo relacionado con la vida sexual y reproductiva, toda persona tiene derecho a pensar y obrar libremente.

